República de Colombia

Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029



Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado: PROSPERO OSPINO MEZA. Radicado: 20-787-40-89-001-2020-00127-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, Seis (06) de mayo de dos mil veintiuno

(2021).

ASUNTO

Vista la nota secretarial que antecede, es menester que el despacho, se pronuncie sobre la procedencia de reconocer una nueva dirección como lugar de notificaciones del ejecutado que hace el apoderado de la parte ejecutante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las notificaciones¹ se convierten en el requisito jurídico, que materializa el debido proceso en cualquier actuación judicial o administrativa, por ende, la regla general y el objetivo primario es que toda persona llamada a pleito conozca las actuaciones en su contra y pueda controvertir las mismas.

Tenemos que la apoderada del demandante informó la imposibilidad de notificar al demandado en la dirección provista en la demanda inicial, por lo cual se requiere actualizar la dirección de notificaciones a efectos de que el ejecutado pueda ser debidamente notificado y solicita se tenga como nueva dirección de notificaciones del demandado la Calle 7 kr 28 Esq barrio vista hermosa, en el municipio del Banco Magdalena

Accédase a tener como nueva dirección la informada por la apoderada del demandante a partir de la fecha, esto es: Calle 7 kr 28 Esq barrio vista hermosa, en el municipio del Banco Magdalena.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

IALINISKY SANCHEZ MENESES

Se suscribe con la firma escaneada, por salubridad pública (art. 11 Decreto 491 de 2020)

1

¹ http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/C-533-15.htm

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029